

## **Declaración sobre justicia, gobernanza y derecho para la sostenibilidad ambiental presentada a la Conferencia Río+20**

*Nosotros, los presidentes de tribunales supremos y magistrados de rango superior, fiscales generales y fiscales principales, auditores generales, jefes de ministerios públicos y otros representantes de alto rango de las comunidades jurídica y de auditoría reunidos en Río de Janeiro (Brasil) del 17 al 20 de junio de 2012 para el Congreso Mundial sobre Justicia, Gobernanza y Derecho para la Sostenibilidad Ambiental<sup>1</sup>;*

*Expresando* nuestra preocupación por la degradación continuada y sin precedentes del entorno natural que afecta negativamente a la consecución del objetivo del desarrollo sostenible y, por consiguiente, a la prosperidad de la población actual y de las generaciones futuras;

*Señalando* las observaciones registradas en las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial GEO-5 acerca de la magnitud de la degradación ambiental en cada una de las regiones del mundo;

*Recordando* los principios consagrados en la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Humano de 1972 y en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, así como en el Programa 21;

*Reconociendo* la importante contribución realizada por la comunidad jurídica y de auditoría en todo el mundo para la aplicación de normas y salvaguardas en pro de la sostenibilidad ambiental, y observando que el Poder Judicial en particular ha sido el garante del estado de derecho en la esfera del medio ambiente en el mundo y que la independencia judicial es indispensable para la impartición de justicia ambiental;

*Recordando* la importancia del primer Simposio Mundial de Jueces organizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en 2002, junto con la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica), y observando que, desde entonces, la importancia del Poder Judicial en las cuestiones ambientales ha seguido aumentando y ha dado como resultado un amplio corpus de decisiones, así como la creación de una cantidad considerable de cortes especializadas y tribunales ambientales, además de ejercer una influencia duradera en la mejora de la justicia social, la gobernanza ambiental y el impulso al derecho ambiental, especialmente en los países en desarrollo;

*Subrayando* la importancia de las sociedades basadas en el estado de derecho y de las normas de transparencia y rendición de cuentas,

*Afirmando* las declaraciones de Kuala Lumpur y Buenos Aires de las dos reuniones preparatorias de presidentes de tribunales supremos y magistrados de rango superior, fiscales generales y fiscales principales, auditores generales y otros representantes de alto rango de las comunidades jurídica y de auditoría celebradas en preparación de este Congreso en Kuala Lumpur (Malasia) los días 12 y 13 de octubre de 2011, y en Buenos Aires (Argentina) los días 23 y 24 de abril de 2012, respectivamente;

*Conscientes* de la oportunidad histórica de que gozan las comunidades jurídica y de auditoría para expresar sus ideas relacionadas con el impulso a la justicia, la gobernanza y el derecho para la sostenibilidad ambiental gracias a la celebración del Congreso Mundial en fechas próximas a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012 (Río+20);

*Agradeciendo* la importante función ejercida por el PNUMA y sus organizaciones asociadas y copatrocinadoras<sup>2</sup> en la organización de este Congreso,

---

<sup>1</sup> La presente declaración aspira a reunir la gran diversidad de opiniones de los participantes en el Congreso Mundial sobre Justicia, Gobernanza y Derecho para la Sostenibilidad Ambiental. No constituye un resultado negociado oficialmente, no expresa necesariamente cada una de las opiniones individuales; tampoco manifiesta las posturas de los países o las instituciones ni muestra un consenso en todas las cuestiones.

<sup>2</sup> El Congreso Mundial sobre Justicia, Gobernanza y Derecho para la Sostenibilidad Ambiental fue organizado conjuntamente por la Asociación de Magistrados del Estado de Río de Janeiro (AMAERJ), la Fundación Getulio Vargas y el Ministerio Público del Estado de Río de Janeiro, con la colaboración de los asociados siguientes: Banco Asiático de Desarrollo; Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES); Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL); Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, Grupo de Trabajo sobre Auditoría del Medio Ambiente (INTOSAI - WGEA); Organización de los Estados Americanos (OEA); Programa Regional para el Medio Ambiente del Pacífico Sur (SPREP); Banco Mundial; Red Internacional para el Cumplimiento y la Observancia de Normativas Ambientales (INECE); Comisión de Derecho Ambiental de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN); y Law for a Green Planet Institute.

*Declaramos lo siguiente:*

## **I. Mensajes a los Jefes de Estado y de Gobierno, a otros representantes de alto nivel y a la comunidad mundial en general**

Sin el respeto del estado de derecho y sin un ordenamiento jurídico abierto, justo y fiable, será imposible poner en práctica los resultados de la Conferencia Río+20.

Es vital contar con una judicatura y unas instancias judiciales independientes para la puesta en marcha, el desarrollo y la aplicación del derecho ambiental, y los miembros del Poder Judicial, junto con quienes contribuyen a la función judicial en los planos nacional, regional y mundial, son asociados cruciales para promover el cumplimiento, poner en marcha y aplicar el derecho ambiental nacional e internacional.

El derecho ambiental es esencial para la protección de los recursos naturales y los ecosistemas, y constituye nuestra mayor esperanza para el futuro del planeta.

Los litigios en materia de medio ambiente con frecuencia trascienden las jurisdicciones nacionales. Necesitamos sistemas de resolución de conflictos nacionales e internacionales más efectivos.

La sostenibilidad ambiental no podrá lograrse sin datos de buena calidad, vigilancia, auditoría y contabilidad sobre el desempeño.

La auditoría ambiental y de sostenibilidad garantiza la transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas y el uso eficiente de las finanzas públicas, al tiempo que protege el medio ambiente para las generaciones futuras.

Los magistrados, fiscales y auditores tienen la responsabilidad de subrayar la necesidad de que el derecho alcance un desarrollo sostenible y pueden ayudar a lograr la eficacia de las instituciones.

La información y los conocimientos científicos son una piedra angular para el cumplimiento efectivo y el respeto de las obligaciones ambientales.

Los Estados deberían cooperar en la creación de capacidad y el apoyo a los juzgados y tribunales, así como a los fiscales, auditores y otros interesados en los planos nacional, subregional y regional, para la aplicación de la legislación ambiental, y en la facilitación del intercambio de mejores prácticas con miras a alcanzar la sostenibilidad ambiental alentando a las instituciones competentes, como los institutos judiciales, a que impartan educación permanente.

Es necesario fortalecer las instituciones internacionales de gobernanza existentes para proteger el medio ambiente mundial. Debemos crear estructuras institucionales modernas capaces de establecer redes y mejorar el intercambio en la adopción de decisiones. Existe la necesidad urgente de estudiar la transformación del PNUMA en una entidad que dirija e impulse con eficacia el programa mundial de políticas y legislación para el medio ambiente en el marco del desarrollo sostenible.

## **II. Principios del adelanto de la justicia, la gobernanza y el derecho para la sostenibilidad ambiental**

El cumplimiento de los objetivos ambientales forma parte de un proceso dinámico e integrado en el cual están estrechamente vinculados los objetivos económicos, sociales y ambientales.

Reconocemos la necesidad de que la legislación y las políticas ambientales adoptadas para alcanzar esos objetivos no sean regresivas.

La sostenibilidad ambiental solamente podrá alcanzarse en el contexto de acuerdos nacionales de gobernanza justos, efectivos y transparentes, y del estado de derecho, basados en:

- a) leyes ambientales justas, claras y aplicables;
- b) participación de la población en la adopción de decisiones y acceso a la justicia y la información, de conformidad con el décimo principio de la Declaración de Río, lo que incluye analizar las posibilidades de tomar disposiciones del Convenio de Aarhus al respecto;

- c) rendición de cuentas e integridad de las instituciones y los responsables de la adopción de decisiones, incluso mediante la aplicación activa de la auditoría ambiental y la vigilancia del cumplimiento;
- d) mandatos y funciones claros y coordinados;
- e) mecanismos de resolución de conflictos accesibles, justos, imparciales, puntuales y ágiles, incluido el fomento de conocimientos especializados en la determinación de causas ambientales, y procedimientos y remedios innovadores en materia de medio ambiente;
- f) reconocimiento de la relación entre los derechos humanos y el medio ambiente; y
- g) criterios específicos para la interpretación del derecho ambiental.

La sostenibilidad ambiental solamente podrá alcanzarse si existe un ordenamiento legal efectivo, unido a un sistema eficaz para su aplicación y a procedimientos jurídicos accesibles, incluso en materia de legitimidad y acceso colectivo a la justicia, con un marco legal e institucional que lo apoye y principios aplicables de todas las tradiciones jurídicas del mundo.

La justicia, incluida la adopción de decisiones de manera participativa y la protección de los grupos vulnerables contra repercusiones ambientales desproporcionadas, debe considerarse un elemento intrínseco de la sostenibilidad ambiental.

Únicamente mediante la participación activa de todos los componentes de la sociedad, especialmente las instituciones nacionales y subnacionales y los oficiales responsables de las cuestiones de justicia, gobernanza y derecho, tales como los magistrados, fiscales, auditores y otros funcionarios clave, podrán lograrse avances significativos que sean sostenibles, respondan a las necesidades de los pueblos del mundo y protejan los derechos humanos.

### **III. Marco institucional del adelanto de la justicia, la gobernanza y el derecho para la sostenibilidad ambiental en el siglo XXI**

Debería establecerse una red institucional internacional, bajo el liderazgo del PNUMA, con la participación de los asociados del Congreso Mundial y otras organizaciones pertinentes, y con la orientación de los presidentes de tribunales supremos y magistrados de rango superior, fiscales generales y fiscales principales, auditores generales, académicos juristas expertos y otros miembros eminentes de la comunidad judicial y policial.

Esta red institucional internacional promoverá el cumplimiento de los objetivos siguientes:

- a) participación continua de los presidentes de tribunales supremos y magistrados de rango superior, de los fiscales y auditores generales, de las instituciones que estos representan y de otros componentes del sistema judicial y policial, incluso mediante redes internacionales y regionales;
- b) calidad de la información y el intercambio de datos, y deliberaciones entre las comunidades judicial y de auditoría en su totalidad;
- c) desarrollo y aplicación permanentes del derecho ambiental en todos los niveles y fomento de la ampliación continua de la jurisprudencia ambiental;
- d) mejora de la educación, el fomento de la capacidad, la transferencia de tecnología y la asistencia técnica, con la finalidad de fortalecer la gobernanza nacional efectiva en materia de medio ambiente; y
- e) participación adecuada de los gobiernos nacionales correspondientes en el cumplimiento de los objetivos establecidos.

El PNUMA podrá contribuir asegurando la financiación necesaria para la creación de capacidad y el intercambio de información con miras al fortalecimiento de las capacidades.